

JUNTA DIRECTIVA	ACUERDO N° 017 DE 2022
	PAGINA 1 DE 5

ACUERDO N° 017

(Noviembre 28 de 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).

(...)

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

(...)”

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 el artículo 128, modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de

la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de conformidad con el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021: *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo”.*

Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que, de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 31 de octubre de 2022, la cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, se evidencia que el reconocimiento correspondiente a la Venta de Servicios de Salud, registra el siguiente comportamiento:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2022	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPORCIONAL A OCTUBRE DE 2022	RECONOCIMIENTO A OCTUBRE DE 2022	VALOR SUPERADO PROPORCIONAL
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Cápitado	29,968,955,942	24,974,129,952	27,095,323,523	2,121,193,571
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	11,520,709,375	9,600,591,146	10,654,729,723	1,054,138,577
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	1,232,020,938	1,026,684,115	951,903,120	74,780,995
1.1.02.05.001.09.03	Particulares	526,486,738	438,738,948	138,895,898	299,843,050
1.1.02.05.001.09.04	ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1,461,561,490	1,217,967,908	1,387,658,522	169,690,614
1.1.02.05.001.09.06	OTROS ENTES TERRITORIALES	16,275,222	13,562,685	2,464,841	11,097,844
1.1.02.05.001.09.07	ASEGURADORAS VARIAS	743,171	619,309	1,257,084	637,775
1.1.02.05.001.09.08	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	2,342,385	1,951,988	430,896	1,521,092
1.1.02.05.001.09.09	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	58,438,544	48,698,787	85,066,799	36,368,012
1.1.02.05.001.09.10	ADRES	81,038,212	67,531,843	41,998,648	25,533,195
1.1.02.05.001.09.11	OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	484,832,158	404,026,798	558,589,614	154,562,816
1.1.02.05.001.09.12	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID 19	589,386,630	491,155,525	589,386,630	98,231,105
TOTALES		45,942,790,805	38,285,659,004	41,507,705,298	3,222,046,294

Que en la tabla anterior, se observa que el valor reconocido por la venta de servicios de salud son superiores al presupuesto definitivo proporcional a octubre 31 de 2022 en Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos (\$3.222.046.294), porque la E.S.E ISABU incrementó su facturación durante los primeros diez meses de la vigencia, valores que pueden ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, para garantizar la continuidad de la operación corriente de la Institución.

Que, del valor del ingreso superado proporcionalmente a octubre 31 de 2022, es decir Tres Mil Doscientos Veintidós Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro Pesos (\$3.222.046.294), sólo se requiere para el cubrimiento de los gastos de funcionamiento y de comercialización la suma de Mil Cuatrocientos Millones de Pesos (\$1.400.000.000), y así dar continuidad en la prestación de servicios de salud en la presente anualidad.

Que mediante comunicación de fecha 23 de noviembre de 2022, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, la Subgerente Administrativa de la E.S.E ISABU, certifica los valores reconocidos con corte a 31 de octubre de 2022 en la venta de servicios de salud, asciende a la suma de Cuarenta y Un Mil Quinientos Siete Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho Pesos (\$41.507.705.298).

07



Que el 11 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 312 de 2022 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, cuyo objeto es la *“PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTA MAYOR Y SUS CUIDADORES, BAJO EL MODELO DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, QUE PERMITA IDENTIFICAR LAS PROBLEMATICAS DE ESTE GRUPO POBLACIONAL SOBRE ACCESO A LA SALUD E INTERVENCIONES INTEGRALES, ASÍ COMO REALIZAR UN PROCESO FORMATIVO PARA MEJORAR LAS PRACTICAS DEL CUIDADO Y LA SALUD EN LOS HOGARES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, por valor de Ciento Noventa y Un Millones Setecientos Sesenta Mil Pesos M/Cte (\$ 191.760.000).

Que en la proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No.013 del 30 de noviembre de 2021, no se previó en la venta de servicios de salud un ingreso por concepto denominado Estrategia dirigida a la Población Adulta Mayor y sus Cuidadores, razón por la cual se hace necesario la creación del código y su denominación para efectos de efectuar la aprobación respectiva por dicho concepto.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.

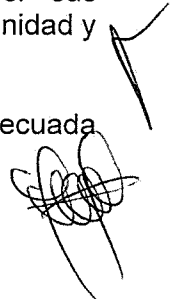
Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se ha encontrado en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 0166 de 16 de febrero de 2021, que tiene por objeto adoptar la metodología para determinar los valores a reconocer tanto a los prestadores de servicios de salud, por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el covid 19, como a las entidades responsables del aseguramiento en salud, por los costos asociados al proceso de validación que deba adelantarse por vacuna aplicada para efectos del pago y al proceso de verificación y apoyo para que los prestadores cumplan con su obligación de agendamiento; así como fija los valores a reconocer y definir el procedimiento para su reconocimiento y pago por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Que de acuerdo a lo anterior, el Tesorero General de la E.S.E ISABU, mediante certificación de fecha 22 de noviembre de 2022, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, reportó que se recibieron ingresos por valor de Veintinueve Millones Cuatrocientos Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos Mcte (\$29.400.284,50) a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por concepto de reconocimiento de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el covid 19.

Que la ESE ISABU para su normal operación, en cumplimiento de su misión institucional, honrando los compromisos contractuales pactados con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSS a quienes presta los servicios de salud que se incorporan en su portafolio de servicios actualmente vigente, debe acreditar su presupuesto de gastos de funcionamiento con los suficientes recursos que le permitan satisfacer sus necesidades, apuntando al sostenimiento de la producción en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los mencionados recursos para su adecuada incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022.

77



Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar, dentro del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, segregación del rubro “1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, creando el concepto, código y denominación: “1.1.02.05.001.09.05.06 – ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y SUS CUIDADORES” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
1.1.02.05.001.09.05.06	ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y SUS CUIDADORES

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Mil Seiscientos Veintiún Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 1.621.160.284,50), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.621.160.284,50
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.621.160.284,50
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.621.160.284,50
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 1.621.160.284,50
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 1.621.160.284,50
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 1.400.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	\$ 1.400.000.000,00
1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 191.760.000,00
1.1.02.05.001.09.05.06	ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y SUS CUIDADORES	\$ 191.760.000,00
1.1.02.05.001.09.12	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID 19	\$ 29.400.284,50
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 1.621.160.284,50

ARTÍCULO TERCERO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Mil Seiscientos Veintiún Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 1.621.160.284,50), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

17

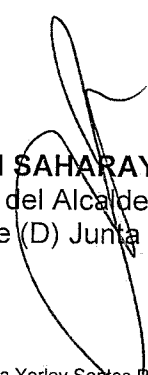



CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.621.160.284,50
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 1.321.160.284,50
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.321.160.284,50
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.321.160.284,50
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.321.160.284,50
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.321.160.284,50
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 300.000.000,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 300.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 300.000.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 300.000.000,00
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 1.621.160.284,50


El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días de noviembre de 2022.



NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Delegada del Alcalde de Bucaramanga
Presidente (D) Junta Directiva



GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
Gerente ESE ISABU
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carmen Cecilia Rincón Contreras – Subgerente Administrativo
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica

